



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0008-2023/MDC-GDEL

Castilla, 03 de enero del 2022

VISTO:

El Exp. N.º 14218-2022 de fecha 16 de diciembre del 2022, presentado por CRUZ GARCIA ALEXANDER con DNI N.º 40302268 representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA INTERVEGA SAC quien solicita Licencia de Funcionamiento Indeterminada para giro VENTA DE LUBRICANTES del establecimiento denominado "DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA INTERVEGA SAC" con RUC N.º 20602710468 área 462.00 m² ubicado en AV PROGRESO N.º 1308 – AAHH CAMPO POLO – CASTILLA.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece en su Artículo 79º, Numeral 3, Sub Numeral 3.6, que las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ejerce, entre otras, la función de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo a la zonificación (3.6.4);

Que, el TUO de la Ley N.º 28976, ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por DS N.º 046-2017-PCM, en su artículo 6º señala que: **"Para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: - Zonificación y compatibilidad de uso. - Condiciones de Seguridad de la Edificación. Cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior"**. En ese sentido, ello se da con el fin de evaluar si el tipo de actividad económica a ser desarrollada por el interesado resulta o no compatible con la categorización del espacio geográfico establecido en la zonificación vigente, así como evaluar las condiciones de seguridad en edificaciones del establecimiento;

Que, el artículo 791º del TUO de la Ley N.º 28976, ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por DS N.º 046-2017-PCM, establece los requisitos para la obtención de licencia de funcionamiento. En ese sentido, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado por Ordenanza Municipal N.º 023-2016-CDC, modificado por Decreto de Alcaldía N.º 03-2018-MDC-A establece los requisitos a presentar para la obtención de la licencia de funcionamiento;

Que, asimismo considérese la Ordenanza Municipal N.º 003-2011-CDC; sobre Implementación del Plan Zanañoria en el Distrito de Castilla, que regula el consumo de licor en la vía pública, así como el expendio de bebidas alcohólicas para llevar en todo tipo de local que cuente con autorización para su comercialización.

Que, obra de los actuados el Informe N.º 0436-2022-MDC-GDEL-SGCO de fecha 28 de abril de 2022, de la Sub Gerencia de Comercialización, el cual indica:

Que, visto el Exp. N.º 14218-2022 de fecha 16 de diciembre del 2022, presentado por CRUZ GARCIA ALEXANDER con DNI N.º 40302268 representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA INTERVEGA SAC quien solicita Licencia de Funcionamiento Indeterminada para giro VENTA DE LUBRICANTES del establecimiento denominado "DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA INTERVEGA SAC" con RUC N.º 20602710468 área 462.00 m² ubicado en AV PROGRESO N.º 1308 – AAHH CAMPO POLO – CASTILLA.

Que, de conformidad al artículo 6º del TUO de la Ley N.º 28976, DS N.º 046-2017-PCM, la municipalidad evalúa como uno de sus aspectos, la zonificación y compatibilidad de uso, por lo que, realizada la verificación en el Plano de Zonificación de Uso de Suelos, proporcionado por la Sub Gerencia de Catastro, del establecimiento de giro VENTA DE LUBRICANTES denominado "DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA INTERVEGA SAC" ubicado en AV PROGRESO N.º 1308 – AAHH CAMPO POLO – CASTILLA. está en: Zonificación: **COMERCIO ZONAL (CZ)**; Reglamento PDU-Índice de Usos Piura, es Compatible con **SECCION G – DIVISION 47 – GRUPO 473 – CLASE 4732: COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES(ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES; zonificación que resultaría compatible con el giro.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SE VIENE DE RESOLUCION GERENCIAL N° 0008-2022-MDC-GDEL

Que, el ITSE, es previo al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento: Aquella que se realiza antes del otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento en un establecimiento objeto de inspección clasificado con nivel de Riesgo Alto o Riesgo Muy Alto como en el presente caso, por lo que el administrado adjunta Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación, todo esto según lo dispuesto por los artículos 18.1° del DS- 002-2018-PCM, artículo 6° del TUO de la Ley N° 28976, DS N° 046-2017-PCM; siendo que mediante Informe N° 693-2022-MDC-GDUREI-SGGDRD llega a la conclusión que **SI CUMPLE** con las condiciones de Seguridad en Edificaciones.

Que, asimismo se han verificado los requisitos establecidos por el TUPA (procedimiento N° 84) aprobado mediante O.M N° 018-2019-CDC, encontrándose conforme.

Que, el administrado cumple con los requisitos establecidos para la emisión de la Licencia de Funcionamiento, tal como lo establece el TUO de la Ley N° 28976, DS N° 046-2017-PCM, siendo **procedente** lo solicitado".

Que, de conformidad a lo señalado mediante el informe precedente dictaminando por la procedencia de la solicitud presentada, estando a lo establecido por el artículo 6.2° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por DS N° 006-2017-JUS, se declara procedente la solicitud acotada;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** el Exp. 14218-2022 de fecha 16 de diciembre del 2022, presentado por CRUZ GARCIA ALEXANDER con DNI N° 40302268 representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA INTERVEGA SAC quien solicita Licencia de Funcionamiento Indeterminada para giro VENTA DE LUBRICANTES del establecimiento denominado "DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA INTERVEGA SAC" con RUC N.º 20602710468 área 462.00 m² ubicado en AV PROGRESO N° 1308 – AAHH CAMPO POLO – CASTILLA.

ARTÍCULO SEGUNDO. -EMITASE la Licencia de Funcionamiento N° 007(03-01-2022) correspondiente, a favor de DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA INTERVEGA SAC; estableciéndose que está prohibido el uso de juegos pirotécnicos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en amparo a lo prescrito en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933, D.S N° 011-2014-IN, DS N° 010-2019 que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 aprobado por DS N° 01-2014-IN;en consecuencia, téngase a observar y respetar los horarios que sobre el particular legisla la MDC.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la persona solicitante la presente resolución, así mismo comuníquese en las áreas involucradas, SGF (Subgerencia de Fiscalización), SGGDR (Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre), SGCO (Subgerencia de Comercialización), para actuar de acuerdo a sus funciones y competencias conforme al MOF Y ROF para la puesta en conocimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

Ing. Luis Gustavo López Castro
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL



LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

Nº 001208

Nº

007-2023

LEY 28976 LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
LEY 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES

OTORGADA A:

DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA INTERVEGA S.A.C

PARA LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO:

“DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA INTERVEGA S.A.C”

R.U.C.:

20602710468

Destinado a:

COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES: SECCION G - CLASE 4732.

Conducido por

CRUZ GARCIA ALEXANDER

Ubicado en:

AV. PROGRESO Nº 1308 - AAHH CAMPO POLO - CASTILLA

Area:

462.00 m²

Expediente Nº

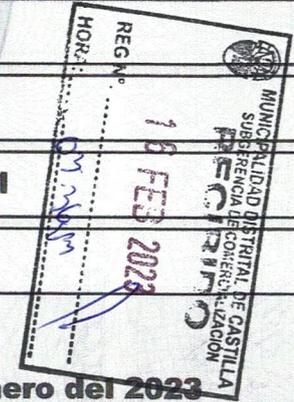
14218-2022 / RG 008-2023

Recibo de Pago:

202200027131

Autorización a funcionar entre las:

OCHO (08:00 AM) A VEINTITRES (23:00 HORAS)



Castilla; 03 de enero del 2023

CONDICIONES

Esta licencia tiene vigencia indeterminada, debiéndose exhibir en lugar visible del establecimiento El establecimiento comercial deberá cumplir con la Ordenanza Nº 003-2011-CDC Plan Zanahoria”. Prohibido el Uso de la Vía Pública con establecimiento vehicular y otro No alterar la tranquilidad del bien común y seguridad pública ciudadana El establecimiento comercial estará sujeto a fiscalización y ordenanza municipal El desacato a la autoridad y el incumplimiento a las normas el local será clausurado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Ing. Luis Gustavo López Castro
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Lic. Adm. Luis Ivan Anton Galan
SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION